

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 035

11 de Enero de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora **MARIELA GALLON RESTREPO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS No. 5732 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017.**

Persona a notificar: **MARIELA GALLON RESTREPO**

Dirección de notificación usuario **CALLE 10 NORTE # 18-207 EDIFICIO TORRE PROVIDENCIA 1**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA FERNANDA GIL**

Cargo: **Contratista**

Recursos que procede: frente a la presente Decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P.

Se advierte al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994 y la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

JOSE FERNEY LANDAZURI
Auxiliar Administrativo I
Dirección Comercial

Armenia 11 de Enero de 2018

Señora:

MARIELA GALLON RESTREPO
CALLE 10 NORTE # 18-207 EDIFICIO TORRE PROVIDENCIA 1
Teléfono: 3113396420-7340303
Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **OFICIO PQRDS No. 5732 DEL 29 DE DICIEMBRE 2017**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 035** correspondiente al **OFICIO PQRDS No. 5732 DEL 29 DE DICIEMBRE 2017** *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA INTERNA 68371"*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JOSE FERNEY LANDAZURI
Auxiliar Administrativo I
Dirección Comercial

OFICIO PQRDS- 5732

Armenia, 29 de Diciembre de 2017

Señora:

MARIELA GALLÓN RESTREPO

CALLE 10 NORTE #18-207 EDIFICIO TORRE PROVIDENCIA 1

Teléfono: 3113396420- 7340303

Armenia, Quindío

Ref.: Respuesta **SOLICITUD 3149**

Atendiendo su oficio radicado en esta entidad el día 18 de Diciembre de 2017, donde solicita se le brinde información del cobro del totalizador, del predio ubicado en el **CALLE 10 NORTE #18-207 EDIFICIO TORRE PROVIDENCIA 1**, identificado con **MATRICULA 68371 (totalizador) y MATRICULA 68370 (áreas comunes)**.

De conformidad con lo anterior se le informa que el cobro del TORTALIZADOR es cobrado por Ley, de conformidad con el **DECRETO 302 DEL 2000 Artículo 16**, estable " *De los medidores generales o de control. En el caso de edificios o unidades inmobiliarias cerradas debe existir un medidor totalizador inmediatamente aguas abajo de la acometida. También deben existir medidores individuales en cada una de las unidades habitacionales o no residenciales que conforman el edificio o unidades inmobiliarias cerradas.*

Así mismo en su **Parágrafo 1o.** menciona " *La diferencia de consumo resultante entre el medidor general y la sumatoria de los medidores individuales, corresponderá al consumo de las áreas comunes.*

El totalizador inicialmente esta diseñado para la medición del consumo desde la construcción de la obra y después de que la construcción de la propiedad horizontal es utilizado como un elemento de control, cobrando así cargos básicos mas la diferencia de los consumos de los micromedidores. Este es independiente de las áreas comunes.

Que revisada la base de datos de la entidad se observa que la **Matrícula 68371**, se encuentra en mora de tres (3) meses en saldos corrientes por conceptos de Acueducto y Alcantarillado, en cuanto a la **Matrícula 68370**, este se encuentra PAZ Y SALVO en saldos corrientes por conceptos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

En Los anteriores términos se entienden tramitada su solicitud.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente a la presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, ante la oficina de Peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA GIL

Contratista

Dirección Comercial EPA ESP